En la Ciudad de Colima, Capital des Estado del mismo nombre, el dia 7 (siete) de febraco del são 3002 (dos mii dos), se remueron en el Despacho del Timbr del Poder Ejecutivo del Paiado, ubicado en Palacio de Gobierno, por parte de " El GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO", el C. LICENCIADO, FERNANDO MORENO LEÑA, Gobernador Constitucional del Estado, cl. C. LICENCIADO JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA. Secretario General de Gabierno; el C. INGENIERO ALMAR PETTERSEN MORA Secretario de Finanzas y el C. LICENCIADO VICTORICO RODRIGUEZ REYES, Oficial Mayor de Gobierno. Y por la oua parte "EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por el C. LICENCIADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA Secretario General; el C. LICENCIADO VICTOR VAZQUEZ CERDA, Secretario de Trabajo y Conflictos; el C. ERNESTO CARDENAS ROSALES, Secretario de Organización; la C. LAE. ANA CRISTINA NAVARRO CASTRO, Secretaria de Finanzas; así como el C. LICENCIADO AGUSTIN MARTELL VALENCIA, Presidente del Comité de Vigilancia, con el propósito de otorgar a los trabajadores de base sindicalizados, incremento salarial y de prestaciones en respuesta al pliego petitorio, presentado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, con fecha 7 (siete) de enero del 2002 (dos mil dos), conforme al contenido de las clausulas del siguiente:

O N V E N 1 O---

PRIMERA.- El Gobierno del Estado concede a partir del día 1º (primero) de enero. del sño 2002 (dos mil dos), un incremento del 8% (ocho por Ciento), al sueldo y prestaciones nominales (sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bone de transporte y en el caso de los quinquenio, en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador de sueldos vigente al día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2001 (dos mil uno) .-

SEGUNDA.- Se autoriza incrementar las COMPENSACIONES en un 8%.

TERCERA.- Se convienc en incrementar las prestaciones que à continuación se relacionan y por los montos que se consignan:

y por los montos que se consignan: PRESTACIÓN	IMPORTE S 787.00 2a- Feb
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 828.00
BONO DIA DE LAS MADRES	\$ 23,647.00
FONDO DE RETIRO	
SECURO DE VIDA:	\$ 55,668.00
MUERTE NATURAL	\$111,336,00
MUERTE ACCIDENTAL	\$167,005.00
MUERTE COLECTIVA	\$ 327.00

AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES CUARTA.- El Gobierno del Estado conviene en establecer la prestación anual BONO DEL DIA DEL PADRE, por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m. n.) para

el trabatador

問題となっている。

al 31 (treints y uno) de diciembre del año 2001 (dos mil uno) se encontraban vigemes. SEXTA.-BONO DEL BURÓCRATA: Se autoriza incrementar 1 (uno) día adicional a los 15 (quince) que se venían disfrutando y con la misma base (sueldo, sobresueldo y SEPTIMA.- PRIMA VACACIONAL, Se conviene en incrementar I (uno) dia adicional a los 5 (cinco) que se venían disfrutando como pago de prima vacacional, en cada periodo, conciderando la mienta bare (cueldo, robrecueldo, quinquenio y prima dominical). OCHAVA.: FONDO DE AHORRO SE sutorias incrementar a \$100.00 (cien pecor 66/160 m. 11/2 mensuales la apeniación que el Clobierno del Estado linee a favor de los trabajadores de base sindicalizados que actualmente se encuentren incorporados al fondo de ahorro, constituido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado NOVENA .- PRODUCTIVIDAD. El Gobierno del Estado conviene el autorizar a los trabajadores de base sindicalizados que durante el ejercicio fiscal del que se trate, disfinten de hasta 3 (tres) días de permiso económico, se los cubrirá esta prestación de manera proporcional. Quienes distruten de más de 3 (tres) días perderán el beneficio de esta prestación. DECIMA.-Se autoriza incrementar el pago de la prestación ESTIMULO PROFESIONAL (LICENCIATURA) a todos los trabajadores que hayan obtenido su titulo profesional y por un importe de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) mensuales. DECIMA PRIMERA.- El Gobierno del Estado con el propósito de apoyar al Sindicato de Trabajadores a su servicio en relacion a espacios apropiados para realizar sus actividades, conviene en autorizar y cubrir el 50% (cincuenta por ciento) del costo consignado en el punto 12 del pliego petitorio, para la construcción de un salón de usos multiples. DECIMA SEGUNDA.- Con el propósito de reconocer a los trabajadores que vienen laborando ininterrumpidamente a su servicio, el Gobierno del Estado autoriza incrementar el número de días por concepto de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD, de la siguiente forma: A quienes cumplan 20 (veinte) años de servicio, se les cubrira el importe de 65 (sesenta y Quienes cumplan 25 (veinticinco) años de servicio, se les cubrira el importe de 85 (ochenta y cinco) dias Quienes cumplan 30 (treinta) años de servicio, se les cubrira el importe de 120 (cienta veinte) días .-En el pago de esta prestación se tomará la base con la que actualmente se les viene cubriendo.-DECIMA TERCERA.- El Gobierno del Estado conviene que por conducto de la Oficialia Mayor de Gobierno, intensificará los programas de capacitación para sus trabajadores, con el propósito de realizar con mayor eficiencia las tareas encomendadas. DECIMA CUARTA.- Se conviene en institur la "Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, misma que de acuerdo con la normatividad, determinará las áreas que requieran se les dote de equipo y uniformes de trabajo.-LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales Lo firman quienes en el intervienen .-

At WEP. Sergio Carrillo E

MUERTE ACCIDENTAL MUERTE COLECTIVA AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES

\$167,005.00 \$ 327.00

LIC. FERNANDOMORENO PEÑA CORERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ING. ALMAR PETTERSEN MORA LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS SECRETAKIO GENERAL DE COBIERNO LIC. VICTORICO ROUKINGUEZ REYES OFICIAL MALPRIE GOBIERNO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIC. VICTOR VAZQUEZ CERDA MARTINY LORES CASTANEDA SRIO. DE TRAB. Y CONFLICTOS SECRETARIO GENERAL Ana Enstina Novoro C. LAE. ANA CRISTINA NAVARRO C. RDENAS ROSALES SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIÓ DE ORGANIZACIÓN N MARTELI VALENCIA PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA De: C.P. Ponce \$111,330.00 MUERTE ACCIDENTAL \$167,005.00 MUERTE COLECTIVA 327.00 AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES